



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 29. Veda electoral | FAMAF - JE 2026 | EX-2026-00219346- -UNC-
ME#FAMAF

ACTA N° 29
JUNTA ELECTORAL FAMAF
2026
VEDA ELECTORAL

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Legal y Técnica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 19 hs. del día quince (15) de mayo de 2026 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente el Dr. Pedro PÉREZ debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, secretario de Legal y Técnica de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

El Estatuto de la UNC.

La Ley N° 19.945, Código Electoral Nacional (Argentina).

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el Reglamento Electoral de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC que aprobó la reglamentación para la modalidad de votación a distancia mediada por tecnología (VDMT) para el claustro de egresados/as.

La Resolución RHCS-2025-1548-E-UNC-REC que dispuso la implementación del VDMT en todo el ámbito de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2026 para la elección de autoridades rectorales de la UNC para el período 2026 – 2030, representantes

para el Consejo Superior (consiliarios/as) y representantes para los Consejos Directivos de Facultades (consejeros/as).

El Acta AJE-2026-27-E-UNC-JE#FAMAF con la determinación y distribución de mesas, horarios y lugares de votación en los comicios a celebrarse en la UNC los días 20 y 21 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO

Que el Art. 92° del Reglamento Electoral de la UNC (Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC) establece, en relación con las elecciones de autoridades unipersonales rectorales, que las campañas electorales "deberán cesar a las 00:00 hs del día inmediato anterior" a la fecha de los comicios.

Que según lo establecido por la Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC y el Acta AJE-2026-27-E-UNC-JE#FAMAF los comicios electorales 2026 de la UNC se celebrarán los días miércoles 20 y jueves 21 de mayo en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs.

Que los aludidos comicios incluyen, de manera concurrente y en un mismo acto comicial, la elección de autoridades unipersonales rectorales (rector/a y vicerrector/a), de representantes para el Honorable Consejo Superior (consiliarios/as) y de representantes para el Consejo Directivo de la FAMAF (consejeros/as), tal como lo dispone el Art. 1° del citado Reglamento.

Que el Art. 50° del Reglamento Electoral establece expresamente que, cuando las elecciones de representantes del claustro estudiantil coincidan con la elección de autoridades unipersonales, las primeras deberán ajustarse al régimen de los artículos 92° y 115°, recogiendo así el principio de unificación por la norma más restrictiva en caso de concurrencia de procesos electorales.

Que la unidad material del acto eleccionario, instrumentada a través de una Boleta Única de Sufragio (BUS) que contiene simultáneamente todas las categorías en competencia, conforme al Art. 123° del Reglamento, impide sostener regímenes de veda diferenciados para categorías que se votan en el mismo acto y con el mismo instrumento, toda vez que ello conduciría a resultados incompatibles con la tutela de la libertad del sufragio.

Que, en consecuencia, la veda del Art. 92° resulta aplicable a la totalidad de las categorías que se dirimen en el presente acto electoral concurrente, abarcando tanto las autoridades unipersonales rectorales como las listas de consiliarios/as y consejeros/as de todos los claustros de la FAMAF.

Que, con sujeción a dicho encuadre normativo, la veda electoral deberá iniciarse a las 00:00 hs. del día martes 19 de mayo de 2026, siendo ese el "día inmediato anterior" a la primera jornada de comicios fijada para el miércoles 20 de mayo de 2026.

Que el Art. 71°, Inciso f), del Código Electoral Nacional (CEN), aplicable supletoriamente en virtud del Art. 18° del Reglamento Electoral de la UNC, establece su propia prohibición de actos públicos de proselitismo y de publicación y difusión de encuestas y sondeos preelectorales desde cuarenta y ocho (48) horas antes de la iniciación del comicio hasta el cierre del mismo, disposición que en todo caso opera como piso mínimo de silencio electoral y que, en el presente supuesto, queda absorbida por la veda del Art. 92° en función de la mayor especificidad de este último.

Que, en virtud de lo expuesto, toda actividad de campaña, proselitismo, publicación o difusión de encuestas y sondeos electorales, y publicidad institucional con finalidad electoral, queda prohibida a partir del momento indicado en el considerando precedente y hasta el cierre del acto comicial, conforme a los Arts. 92°, 93° y 94° del Reglamento Electoral y al Art. 71° del CEN.

Que la Junta Electoral de la FAMAF está habilitada para intimar el cese inmediato de cualquier actividad que contravenga la presente veda e implementar las acciones que pudiera corresponder para el cese de aquella, en aplicación de lo establecido el Art. 93° del Reglamento Electoral en combinación con los Art. 128 bis y 128 ter del CEN, actuando en su calidad de norma supletoria del sistema electoral de la UNC.

SE RESUELVE

Declarar iniciada, a partir de las 00:00 hs. del día martes 19 de mayo de 2026, la veda electoral para la totalidad de las categorías que se dirimen en los comicios de la FAMAFA de los días miércoles 20 y jueves 21 de mayo de 2026.

Establecer que la referida veda comprende, sin distinción de claustro ni de categoría electoral, toda actividad de campaña, proselitismo, publicidad, publicación o difusión de encuestas y sondeos preelectorales, y publicidad institucional con contenido o efecto de captación del sufragio, incluyendo la portación o circulación dentro del edificio de la FAMAFA de, o con, distintivos o marcas partidarias identificatorias o de agrupaciones políticas de cualquier tipo.

Establecer que la veda se extiende hasta el cierre del acto electoral el día jueves 21 de mayo de 2026 a las 20:00 hs., sin perjuicio de la prohibición de publicación de resultados oficiales antes de las 22:00 hs. del mismo día, conforme al Art. 87° del Reglamento Electoral.

Notificar fehacientemente a las personas apoderadas de todas las listas y fórmulas oficializadas para los comicios 2026 de la FAMAFA.

Remitir un ejemplar digital de la presente acta a la Dirección General Electoral (DGE) de la UNC.

Dar amplia difusión a la presente, publicar según corresponda y archivar.